

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JULIO 4 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA NÚM. 008/2013.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO EA-920005991-N08-2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN, SOLICITADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.....PAG. 2

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201040613002.- DEL "CENTRO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO FORMATIVO" SECUNDARIA UNIVAS, ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERALPAG. 3

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS DÍAS SEIS Y SIETE DE JULIO DEL 2013, SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS Y TIENDAS DE ABARROTES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES; FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO Y MISCELÁNEAS, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.....PAG. 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008/2013

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 7, 18, 20 fracción I, 22, 23 fracción I, 24, 25, 26 y 27 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, tiene a bien convocar a todas las personas físicas y morales cuyo objeto social preponderante sea la fabricación de placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación vehicular, con la autorización vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; con una antigüedad mínima como contribuyente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria y que deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de placas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas y Apertura de ofertas	Notificación del fallo
EA-920005991-N08-2013	\$ 2,097.00 Costo en Compra-Net.	05/07/2013	08/07/2013 11:00 horas.	TÉCNICA 10/07/2013 11:00 horas. ECONÓMICA 12/07/2013 15:00 horas.	15/07/2013 15:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	PLACAS DELANTERA Y TRASERA PARA CAMIÓN/CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR (SERIE RW-10-000 A LA RW-93-999), incluye tarjeta de circulación y calcomanía de identificación correspondientes. Los 3 componentes del juego, deberán incluir un código óptico de seguridad.	84,000	JUEGO
2	0000000000	PLACAS DELANTERA Y TRASERA PARA CAMIÓN/CAMIONETA, SERVICIO PÚBLICO (SERIE 5-RTM-100 A LA 2-RTN-999), incluye tarjeta de circulación y calcomanía de identificación correspondientes. Los 3 componentes del juego, deberán incluir un código óptico de seguridad.	6,300	JUEGO
3	0000000000	PLACAS DELANTERA Y TRASERA PARA AUTOBÚS, SERVICIO PARTICULAR (SERIE 3-MNP-99 A LA 1-MNR-05), incluye tarjeta de circulación y calcomanía de identificación correspondientes. Los 3 componentes del juego, deberán incluir un código óptico de seguridad.	600	JUEGO
4	0000000000	PLACAS DELANTERA Y TRASERA DE AUTOBÚS, SERVICIO PÚBLICO (362-451-S A LA 364-850-S), incluye tarjeta de circulación y calcomanía de identificación correspondientes. Los 3 componentes del juego, deberán incluir un código óptico de seguridad.	2,400	JUEGO
5	0000000000	PLACAS DELANTERA Y TRASERA PARA AUTOMÓVIL, SERVICIO PARTICULAR (SERIE TKX-40-01 A LA TLG-90-00), incluye tarjeta de circulación y calcomanía de identificación correspondientes. Los 3 componentes del juego, deberán incluir un código óptico de seguridad.	86,000	JUEGO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> (en los Estados).

La forma de pago de bases es: Los participantes que efectúen su registro mediante el sistema COMPRANET, deberán realizar el pago correspondiente de la siguiente manera:

1.- PAGO VÍA INTERNET. (Remitirse al ANEXO B de las bases).

Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

La junta de aclaraciones, acto de recepción de documentos y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas "RODOLFO NIETO" de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 2 "RUFINO TAMAYO" segundo nivel, ubicada en Km. 11.5, carretera Oaxaca-Istmo, del municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, en el Estado de Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Lugar de entrega: La convocante requiere que las placas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación motivo de la presente licitación, se entreguen Libre a Bordo (L.A.B.), en las instalaciones del Almacén General e Inventarios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, ubicado en Km. 11.3, carretera Oaxaca-Istmo, del municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, en el Estado de Oaxaca, C.P. 68270.

Fuente de financiamiento: Recurso Estatal.

Condiciones de pago:

- No se otorgará anticipo.
- El único pago, se efectuará dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, previa entrega al 100% de las placas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación.

Fecha de Entrega: La convocante requiere que las placas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación se entreguen en su totalidad a los 30 días naturales, contados a partir de la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la fabricación correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de julio de 2013.


Raúl Serrano Díaz

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de
Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE HA AUTORIZADO VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA
IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL.

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Con fundamento en los Artículos 13 fracción VI y 56 párrafo primero de la Ley General de Educación; 14 fracción XI de la Ley Estatal de Educación; 20 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; el Decreto Número Dos del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se emite relación del particular a quien se le ha concedido autorización para impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en secundaria general, a partir del ciclo escolar 2012-2013.

No. Progresivo.- Escuela.- Propietario.- Ubicación.- No. de Acuerdo.

1.- SECUNDARIA UNIVAS.- "CENTRO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO FORMATIVO BILDUNG", SOCIEDAD CIVIL.- Mariano Abasolo número 314, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.- 201040613002.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., diez de junio de dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



C.P. MANUEL ANTONIO DEL NIÑO JESUS HERRIBARRÍA BOLAÑOS CACHO
DIRECCIÓN GENERAL

Con fundamento en los Artículos 20 fracciones IV, XXI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2° y 8° fracciones VI, VIII, XIV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno y 3° del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la inserción de la presente relación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oax., doce de junio de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA**AVISO**

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 228 y 229 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE OAXACA; 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, SE ESTABLECE QUE DURANTE LOS DÍAS:

SEIS Y SIETE DE JULIO DEL 2013

SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE LA VENTA DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN RESTAURANTES, DISCOTECAS, SALONES DE BAILE, SUPERMERCADOS, TIENDAS DE ABARROTES, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES; FONDAS, LONCHERÍAS, TENDEJONES DE BARRIO Y MISCELÁNEAS.

PARA ASEGURAR EL ORDEN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, DEBERÁN PERMANECER TOTALMENTE CERRADOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLAS CERRADAS Y AL COPEO, DURANTE LOS DÍAS ANTES CITADOS.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ESTA DISPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SEIS Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES VIOLENTEN ESTE MANDAMIENTO SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 19 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.secretaría General de Gobierno
2010
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.*IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO*